



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de octubre de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 21 de octubre de 2021, el Memorandum N° 298-2021/MDV-GAT de la Gerencia de Administración, el Informe N° 403-2021/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 279-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 513-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2095-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1977-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorandum N° 2560-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el Estado de Emergencia Sanitaria, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que *las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa*. Asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, cabe mencionar que el Concejo Distrital de Ventanilla, ejerce su función normativa mediante Ordenanzas, que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 40.1 del artículo 40°, que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en los gobiernos locales por Ordenanza Municipal, y acorde al numeral 40.5, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía si se trata de un gobierno local;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° de dicho texto legal, establece que, por excepción, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2021/MDV-CDV**



Que, mediante Memorandum N° 298-2021/MDV-GAT de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 403-2021/MDV-GAT-SGREC emitido por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el mismo que adjunta un proyecto de Ordenanza Municipal de beneficios tributarios a las personas naturales y jurídicas que dentro del marco de la emergencia nacional sanitaria puedan regularizar sus deudas tributarias y no tributarias;



Que, la citada Subgerencia señala que los beneficios obedecen al plan económico social, que permita generar bienestar en la población de Ventanilla, tomando en consideración la actual situación de emergencia sanitaria y la coyuntura por la que atraviesa el País, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo de la salud pública y las de abastecimiento de la población en general; por lo que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos, a efectos de que puedan cumplir con las obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, los beneficios comprenden:



- Establecer diversas medidas de naturaleza tributaria en el distrito de Ventanilla a fin de mitigar en los vecinos los efectos del impacto económico desencadenados a consecuencia de las disposiciones de prevención dispuestas por el Estado de Emergencia.
- Los beneficios previstos en el proyecto serán de aplicación para los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que a la fecha de su expedición tengan pendiente de cumplimiento obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva precisa que conforme a los procesos históricos, así como de acuerdo a la tasa de retorno, pronostica recuperar S/ 2,000,000.00, en condiciones normales, de lo que resulta un subsidio de S/ 252,047.27 producto de aplicar el mencionado beneficio;



Que, a través del Memorando N° 279-2021/MDV-GAJ de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de sus facultades atribuibles en materia presupuestal, traslade a la Subgerencia de Presupuesto para que emita la correspondiente opinión técnica;

Que, por medio del Memorando N° 2095-2021/MDV-GPLP de fecha 18 de octubre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1977-2021/MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye que la propuesta remitida coadyuvaría a la reactivación de recaudación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en S/ 2,000,000.00, en sujeción a las condiciones propuestas por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva. Asimismo, el mecanismo de promoción de cumplimiento de obligaciones tributarias y no tributarias permitiría regularizar las deudas identificadas y la conciencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes y administrados lo cual generaría mejores recaudaciones de ingresos en el presente año, así como el sostenimiento de metas de recaudación propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, lo que conllevaría a la transferencia de mayores recursos financieros al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y se reeditaría el valor de subsidio aplicado, por lo cual otorga opinión técnica viable en materia presupuestaria y traslada los documentos a fin de continuar con los actos administrativos correspondientes;



Que, mediante Informe Legal N° 513-2021/MDV-GAJ de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal, la misma que señala que la propuesta de Ordenanza Municipal elaborada por la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva materia de autos, busca establecer diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, conforme a detalle expone en el mismo, ello a fin de mitigar en los vecinos los efectos del impacto económico desencadenados a consecuencia de las disposiciones de prevención dispuestas por el Estado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2021/MDV-CDV

de Emergencia Nacional en la lucha contra el Coronavirus, COVID 19. Asimismo, que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal materia de autos, la misma que tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 2560-2021/MDV-GM de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

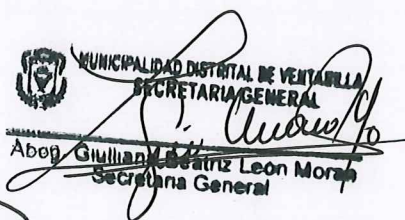
**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece diversas medidas de naturaleza tributaria y no tributaria en el distrito de Ventanilla, a fin de mitigar el impacto económico producido por el Estado de Emergencia Sanitaria.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Guillian Patricia Leon Moran  
Secretaria General